

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
GUAMAL- MAGDALENA

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA (CAUSANTE FLOR MARIA INFANTE DIAZ)  
DEMANDANTE: YANETH Y YOLIMA DIAZ INFANTE  
RAD. NO.256494089001- 2023-0297

INFORME SECRETARIAL:

Hoy primero (1) de febrero de 2024, paso al despacho de la señora juez,  
demanda de sucesión pendiente por admisión.

HANSLE CUADRO GUTIÉRREZ  
Secretario.

*Guamal, Magdalena, primero (1) de febrero de 2024.*

Sobre la situación civil de la causante no se menciona nada en la respectiva demanda, situación que necesita se aclare toda vez que, es necesario identificar si existen herederos con igual o mejor derecho que quienes acudieron a este trámite sucesoral, por ejemplo, el ciudadano FELIPE DIAZ SÁNCHEZ padre de las demandantes. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los articulo 82, 90, 491 y 492 del CGP.

Se otorga a los interesados el término de cinco (5) para que procedan con la subsanación so pena de rechazo.

**NOTIFÍQUESE. -**

*Emma Judith Rangel Pedrozo*  
EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO  
Juez

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No. 05 Hoy 02 de FEB de 2024

**EL SECRETARIO,**

*Hansle David Cuadro Gutiérrez*  
HANSLE DAVID CUADRO GUTIÉRREZ.